



**-Se exonera Tasa Habilitación Comercial a personas o empresas
Monotributistas**

DECRETO 1/21

Rocha, 12 de enero del 2021.-

VISTO la Resolución 4/21 del Ejecutivo Departamental contenida en el expediente 53/21, por el cual se remite a consideración del Legislativo proyecto de decreto por el cual se propone la exoneración de la Tasa de Habilitación Comercial para personas o empresas monotributistas

ATENTO a lo resuelto por el Plenario del Legislativo

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

En el día de la fecha, por 29 votos a favor en 31 ediles presentes aprobó el siguiente

DECRETO

Artículo 1)-Exonerese del equivalente al 100% (cien por ciento) del monto correspondiente a la Tasa de Habilitación Comercial a las personas o empresas monotributistas, amparadas al régimen de aportación tributaria unificada establecido por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, Ley 18.874 y decretos 220/2012 y 296/2020, y que inicien actividades comerciales, industriales, productivas, artesanales o familiares, dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la aprobación de este Decreto, acreditando haber cumplido con todos los requisitos que establece la legislación para su funcionamiento.

Artículo 2)- Regístrese, comuníquese.-


JUAN C. NAVARRO
Secretario General




JOSE L. MOLINA
Presidente